



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

MARÍA INÉS CASTILLO MONREAL, LICENCIADA EN DERECHO,
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por La Comisión Municipal de Gobierno el veintinueve de noviembre de dos mil dos, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

" A.11 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LA U.E. Nº 2 DEL P.P. CPI DE CABO DE PALOS, PRESENTADO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. Nº 2.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente que se sigue sobre gestión de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Parcial CPI de Cabo de Palos.

Por parte de la Junta de Compensación se ha solicitado la gestión de la U.E. nº 2 del P.P. CPI de Cabo de Palos, cuyo sistema de actuación en el planeamiento es de compensación, a dicha junta se han adherido la totalidad de los propietarios de suelo de la U.E.

El programa de actuación y el proyecto de reparcelación presentados son acordes con el planeamiento y con la normativa urbanística vigente, habiéndose emitido informe técnico con fecha 14 de noviembre de 2002, del que se desprende lo siguiente:

“...1- El programa de actuación se estima correcto.

El proyecto de reparcelación se ajusta en la ordenación en lo previsto en el Plan Parcial.

La memoria es correcta, debiendo señalar las siguientes deficiencias en las cuentas de liquidación:



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena



A) El 10% del aprovechamiento de cesión al municipio está libre de gastos de urbanización, al ser un Plan Parcial de iniciativa privada (art. 80d L.S.R.M) por lo que sólo es aplicable los gastos de 15.68% del aprovechamiento. La compensación al otro propietario tampoco puede incluirse por ser aplicable al que ostente la parte de aprovechamiento que le corresponde.

A fin de no variar el proyecto, la compensación restante se realizará en metálico, por un importe de 114.872,96 €.

B) A Bussiness & Rentas S.L. se le indemnizará por su aprovechamiento:

$$48,84 \text{ m}^2 \times 114,89 \text{ €/m}^2 = 5.611,23 \text{ €}$$

Se le deducirá el coste del alcantarillado que le corresponde en la UA-3, si no está ejecutado, o en caso contrario se le abonarán los gastos que por el mismo concepto corresponden a la UA-2....”

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo, vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, se adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente el Programa de Actuación presentado por la Junta de Compensación de la U.E. nº 2 del P.P. CP1 de Cabo de Palos, sometiéndolo a información pública, según determina el artº 173 de la Ley Regional 1/2001.
2. Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la U.E. nº 2 del P.P. CP1 de Cabo de Palos, con las consideraciones expuestas por los Servicios Técnicos de Gestión en el informe de fecha 14-11-2002, anteriormente transcrito, sometiéndolo a información pública en el modo determinado en el artº 176 de la Ley Regional 1/2001.

Cartagena, 25 de noviembre de 2002.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado.”



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a dos de diciembre de dos mil dos.

Vº Bº.
LA ALCALDESA

PD

